

BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 254

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdo general de relaciones culturales entre España y la República Argentina.—Página 7027.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de septiembre de 1942 por la que se acuerda delegar en el Director general del Turismo las facultades que sobre ordenación de gastos confiere la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Página 7027.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 27 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Salvador Rovira Riera y otros.—Págs. 7029 a 7036.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 16 de marzo de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Págs. 7027 a 7029.

#### MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden de 17 de agosto de 1942 por la que se convoca un concurso para proveer veinte plazas de Instructores de Vuelos sin Motor en las Escuelas de esta especialidad de este Ministerio entre el personal civil o el de esta clase que se encuentre cumpliendo su servicio militar.—Página 7037.

Academias.—Orden de 2 de septiembre de 1942 por la que se nombran Alumnos de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos al personal que se indica, cuya relación empieza por el Teniente provisional don Tomás Herrera Coello y termina con el Caballero Cadete don Federico Añeces Sampol.—Página 7037.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 31 de agosto de 1942 por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Domingo García Sáez, Alguacil de la Audiencia de Logroño.—Página 7037.

Otra de 1.º de septiembre de 1942 por la que se admite sin sanción al Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Pravia don José Argüelles González.—Página 7037.

Otra de 1.º de septiembre de 1942 por la que se dispone se instruya al Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río, don Joaquín Lasida Zapata, el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.—Páginas 7037 y 7038.

Otra de 2 de septiembre de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Registrador de la Propiedad de Marquina don Indalecio María del Arenal y Martínez de Bedoya.—Página 7038.

Otra de 3 de septiembre de 1942 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Macías Borrego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yeste.—Página 7038.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de julio de 1942 por la que cumpliendo lo dispuesto en la de fecha 9 de abril último (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes) se designan Presidentes y Vicepresidentes de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas.—Páginas 7038 y 7039.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 28 de agosto de 1942 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Ministerio don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal.—Pág. 7039.

Otra de 31 de agosto de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración don José Mario Álvarez Alonso.—Página 7039.

Orden de 7 de septiembre de 1942 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Ministerio, don Alfonso Chico de Guzmán y Barnuevo.—Página 7040.

Otra de 7 de septiembre de 1942 por la que se nombran Auxiliares de Administración civil de este Ministerio, a los opositores que se citan, por vacantes en la Escuela Auxiliar.—Página 7040.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 19 de agosto de 1942 por la que se descalifica la casa económica núm. 22 de la calle de Carbonero y Sol, correspondiente a la parcela núm. 41, B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, propiedad de doña Victoriana de Pablo Rodríguez y don Fernando Palenzuela de Pablo.—Página 7040.

Otra de 22 de agosto de 1942 por la que se califica definitivamente de barata la casa colectiva, tipo A, sita en la calle de Abtao, núm. 21, de esta capital, solicitada por don Santiago Arolas Soler, como Apoderado de don Carlos Kopitsch Duerr.—Págs. 7040 y 7041.

Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se califica definitivamente de económica la casa tipo S, construida en la parcela núm. 2, manzana 7.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada, hoy con el número 1 de la calle de Oria, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Soriano Llorente.—Página 7041.

Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se descalifica la casa barata y su terreno núm. 10 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas», señalada hoy con el número 9 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital, solicitada por don Jesús Abril Salagre.—Página 7041.

Otra de 5 de agosto de 1942 por la que se declara vinculada a doña Amelia Poncín Pasquier la casa barata núm. 68 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de Madrid.—Páginas 7041 y 7042.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando a la Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 12 de diciembre de este año en curso.—Página 7042.

Autorizando al señor Alcalde del Ayuntamiento de Zarauz (Guipúzcoa) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 del próximo mes de diciembre.—Página 7042.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 del próximo mes de diciembre.—Págs. 7042 y 7043.

Autorizando al señor Consiliario de la Junta Diocesana de Acción Católica de Santiago de Compostela (La Coruña) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 12 del próximo mes de diciembre.—Página 7043.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales y señores que se citan.—Página 7043.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura. Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Transcribiendo relación de agricultores de la Zona séptima (Norte: La Coruña, León, Lugo, Orense y Pontevedra) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 253, de 20 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 10 de septiembre, respectivamente, de 1942).—Págs. 7044 a 7051.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Transcribiendo relación de aspirantes al concurso anunciado para la provisión de las plazas de Ayudantes Secretarios de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas de Cartagena, Huelva y Linares.—Página 7052.

Declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Cosme Ascaso Arbués.—Página 7052.

Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, a don Manuel Nieto Barríos.—Página 7052.

Declarando jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Portero Valentín Recio Pérez.—Página 7052.

Declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Leoncio Amaniel Amaniel.—Página 7052.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Circular por la que se encomienda a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias el ejercicio de la Alta Inspección de los tranvías.—Página 7052.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3545 a 3564.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ACUERDO general de relaciones culturales entre España y la República Argentina.*

Igualmente conscientes de que la realidad impone una íntima colaboración cultural entre España y la Argentina, encaminada a la mayor fortaleza y jerarquía de los inmutables valores del espíritu que les son comunes a la vez que constituyen el más sólido fundamento de sus respectivas nacionalidades y de su fraterna amistad, los Gobiernos español y argentino, por medio de sus representantes, debidamente autorizados, convienen lo que sigue:

Artículo 1.º Las Altas Partes Contratantes recíprocamente prestarán su apoyo a cuantas iniciativas tiendan a incrementar y robustecer sus relaciones culturales sobre la base de la comunidad de su origen histórico y de su común patrimonio de valores espirituales.

Art. 2.º A tal objeto las Altas Partes Contratantes impulsarán el intercambio cultural entre sus súbditos respectivos en el campo de la Ciencia y en el de las Artes: organizarán el intercambio de películas cinematográficas educativas, geográficas o históricas que contribuyan al mejor recíproco conocimiento de entrambos países; darán las máximas facilidades para el intercambio de publicaciones (libros, revistas y periódicos), que por su finalidad superior sirvan para una mayor comprensión de los problemas fundamentales de España y de la Argentina o sean exponentes de sus respectivas actividades científicas, literarias o artísticas, y asimismo procurarán establecer con carácter permanente emisiones directas de radiotelefonía, que den a conocer esas actividades españolas al público argentino, y las argentinas al público español.

Art. 3.º El intercambio de profesores, conferenciantes, escritores, artistas y estudiantes será especialmente facilitado pro ambas Altas Partes Contratantes, y a tal fin recíproca y mutuamente crearán becas, concederán subvenciones y darán las facilidades que requiere cada distinta especialidad cultural.

Art. 4.º Por estimar que el intercambio turístico evidentemente facilita y fomenta el incremento del cultural, las dos Altas Partes, de común acuerdo, tratarán de establecer la re-

ducción de las tarifas habituales de las Compañías españolas y argentinas de navegación, ferrocarriles, aeronavegación, hoteles, etc., con el propósito de promover en cuanto sea posible, el turismo español en la Argentina y el turismo argentino en España.

Art. 5.º Organismos especialmente encargados de las relaciones culturales hispano-argentinas en los respectivos Ministerios de Asuntos Exteriores de cada una de las Altas Partes Contratantes procederán al estudio y preparación conjunta de los acuerdos complementarios que requiere la más eficaz ejecución del presente acuerdo de carácter general, acuerdos complementarios que se celebrarán en cada caso mediante el oportuno Canje de Notas.

Art. 6.º El presente acuerdo entrará en vigor en el día de su firma.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por el Gobierno de España,  
F. G. JORDANA

Por el Gobierno de la República Argentina,  
A. C. ESCOBAR

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 9 de septiembre de 1942 por la que se acuerda delegar en el Director general del Turismo las facultades que sobre ordenación de gastos confiere la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de simplificar la tramitación de los expedientes relativos a gastos necesarios para el desenvolvimiento de los servicios a cargo de la Dirección General del Turismo, y haciendo uso de la autorización que, a los efectos de delegación de la facultad de ordenación de los mismos, confiere a este Departamento el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado delegar en el Director general del Turismo las facultades que sobre ordenación de gastos se contienen en el referido artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, hasta la cantidad de diez mil pesetas (10.000), por lo que se refiere a los créditos figu-

rados, o que figuren, en los Presupuestos de Gastos del Estado y a los fondos de que dispone dicho Centro directivo, con cargo a los cuales podrá ejercer la función que se delega, ajustándose siempre a las disposiciones en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de septiembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

*ORDEN de 16 de marzo de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Diego Navarro Baiges y termina con el Carabinero Herminio Cámara Román.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complazco en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde	Fecha en que debe empesar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año		
D. Diego Navarro Baiges	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	octubre 1941	Palma	Baleares (a, c)
D. Roberto Bagmonde Robles	Idem	Caballería	Idem	1.125,00	1	junio 1941	Madrid	D. G. D. (a)
D. Francisco López de la Torre	Idem	Inf. Marina	Reserva	1.425,00	1	marzo 1942	Palma	Baleares (a)
D. Antonio Gómez Navarro	Capitán	Infantería	Retirado	862,48	1	marzo 1941	Murcia	Murcia (b)
D. Luciano Cervantes Inigo	Idem	G. Civil	Idem	862,48	1	marzo 1942	Pamplona	23-10-41 (D. O. 241)
D. José Colino Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	862,48	1	febrero 1942	La Coruña	13-2-42 (D. O. 38)
D. Silvano Escribano García	Coronel	S. M.	Idem	1.387,47	1	julio 1941	Madrid	27-1-42 (D. O. 28)
D. Luis Albarrán y Diaz de la Cruz	Comandante	Artillería	Idem	266,66	1	abril 1941	Badajoz	17-3-41 (D. O. 63)
D. Jerónimo Sal Lence	Idem	S. M.	Idem	666,66	1	julio 1940	La Coruña	La Coruña (c)
D. Honorio Ramos Fernández	Idem	Carabineros	Idem	300,00	1	octubre 1939	Valencia	Valencia
D. Tomás González Garrote	Capitán	Ingenieros	Idem	412,50	1	enero 1942	Madrid	D. G. D. (d)
D. Santiago Toledano Sabariego	Teniente	G. Civil	Idem	712,49	1	junio 1941	Cádiz	Cádiz
D. Isidoro Iglesias Rodríguez	Idem	Idem	Idem	712,49	1	febrero 1942	Oviedo	Oviedo (e)
D. Juan Sintes Gomila	Aux. Adm.	C. A. S. E.	Idem	300,00	1	abril 1939	Palma	Baleares
D. Juan Sánchez Liébana	Subayudante	G. Civil	Idem	562,50	1	abril 1941	Almansa	Albacete (c)
D. Eloy Pastor Tortosa	Idem	Idem	Idem	562,50	1	abril 1941	Valencia	Valencia (c)
D. Domingo Prades Villanova	Músico 2.	Infantería	Idem	375,00	1	enero 1940	Tarragona	Tarragona (c)
D. Basilio Diaz Arnedo	M.º Banda	Idem	Idem	269,16	1	junio 1939	Burgos	Burgos (c)
D. Francisco García Benitez	Suboficial	Idem	Idem	712,49	1	marzo 1942	Jerez Front.	Jerez Frontera
D. Fernando Pino Muñoz	Idem	Remonta	Idem	91,66	1	marzo 1942	Córdoba	Córdoba
D. Luis Soler Fernández	Brigada	Aviación	Idem	712,49	1	dicbre. 1941	Granada	Granada
D. Agustín Juez García	Idem	G. Civil	Idem	712,49	1	enero 1942	Manresa	Barcelona
D. Wencoslao Ibáñez Leizaola	Idem	Idem	Idem	712,49	1	enero 1942	Pamplona	Barcelona
D. Gerardo Hernández González	Idem	Idem	Idem	712,49	1	enero 1942	Manresa	Navarra
D. Antonio Carrasco Martínez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	enero 1942	Manresa	Barcelona
D. José Herrera Herrera	Idem	Idem	Idem	275,00	1	enero 1942	Madrid	Murcia (c)
D. Angel Viana Pérez de Siles	Idem	Idem	Idem	275,00	1	enero 1942	P. de Río	D. G. Deuda Sevilla
D. Segismundo Sánchez Rodríguez	Sargento	Idem	Idem	525,00	1	enero 1942	Madrid	D. G. Deuda
D. Juan Martínez Invernón	Idem	Idem	Idem	525,00	1	enero 1942	Palamós	D. G. Deuda
D. José Cruzado Lorenzo	Idem	Idem	Idem	375,00	1	enero 1942	Gerona	Gerona
D. Eladio Pampliega Martín	Idem	Idem	Idem	291,66	1	dicbre. 1941	Seo Urgel	Idem
D. José Ferrer Crespo	Idem	Idem	Idem	250,00	1	dicbre. 1941	Calpe	Lérida
D. Fernando Alberola Colás	Idem	Idem	Idem	225,00	1	dicbre. 1941	Calpe	Alicante
D. Agustín Trujillo Avilés	Idem	Idem	Idem	75,00	1	dicbre. 1941	Barcelona	Barcelona
D. Victor Díez Martín	Idem	Aviación	Idem	58,33	1	dicbre. 1941	Cáceres	Cáceres
D. Félix Gil Márquez	Cabo	G. Civil	Idem	237,66	1	enero 1938	Idem	Idem



RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Rovira Riera ..... D. <sup>a</sup> Margarita Moreta Muntaner .....	Padres .....	Reg. Infant. 35 ...	Alférez don Jesús María Rovira Moreta .....
D. Juan de Dios Higuero Ruiz ..... D. <sup>a</sup> Hermenegilda Lara Hernández .....	Idem .....	Legión .....	Alférez don Arturo Higuero Lara .....
D. Juan García Martín ..... D. <sup>a</sup> Paula Barbacil Crespo .....	Idem .....	Rgls. Tetuán 1 ...	Sargento don José García Barbacil .....
D. Angel Corera Beramendi ..... D. <sup>a</sup> Francisca Iracheta Velaz .....	Idem .....	G. Mixto Zapadrs.	Sargento don Angel Corera Iracheta .....
D. Miguel Hortiguela Izquierdo ..... D. <sup>a</sup> Trinidad Blanco Bueno .....	Idem .....	Pque. Art. Burgos.	Artificiero don Sixto Hortiguela Blanco .....
D. José Castillo Fernández ..... D. <sup>a</sup> Dolores Arquellada Jiménez .....	Idem .....	G. Civil Oviedo ...	Cabo don José Castillo Arquellada .....
D. Rafael Igay Vallogera ..... D. <sup>a</sup> Margarita Bóveda López .....	Idem .....	Reg. Infant. 24 ...	Cabo Alejandro Igay Bóveda .....
D. Daniel Hermosilla Escudero ..... D. <sup>a</sup> Timotea Miranda Blanco .....	Idem .....	Rgls. Ceuta 3 .....	Cabo Pedro Hermosilla Miranda .....
D. Francisco Muñoz Moreno ..... D. <sup>a</sup> Iluminada Hernández Marcos .....	Idem .....	Reg. Artill. 2 .....	Cabo Vidaj Julio Muñoz Hernández .....
D. Francisco Cánaves Tomás ..... D. <sup>a</sup> Catalina Costa Muntaner .....	Idem .....	Fzas. Aéreas Bals.	Cabo-Radio José Cánaves Costa .....
D. Miguel Caro Minguéz ..... D. <sup>a</sup> Ana López Moreno .....	Idem .....	Inf. Lepanto 5 .....	Soldado José Caro López .....
D. Juan Déniz Déniz ..... D. <sup>a</sup> Zoila Déniz Santana .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado Pedro Déniz Déniz .....
D. José Gasca Quirós ..... D. <sup>a</sup> Juana Rivera Curtido .....	Idem .....	Inf. Aragón 17 .....	Soldado José Gasca Rivera .....
D. Victoriano Hernando Hernando .... D. <sup>a</sup> Teodora Heras López .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 .....	Soldado Fermín Hernando Heras .....
D. Santiago Cuesta Ortega ..... D. <sup>a</sup> Juana Parqueras Martínez .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Pedro Enrique Cuesta Parqueras .....
D. Luis Chaves Gómez ..... D. <sup>a</sup> Constantina Guzmán Ramos .....	Idem .....	Inf. Argel 27 .....	Soldado Marcelino Chaves Guzmán .....
D. Francisco Pérez Tomé ..... D. <sup>a</sup> Dolores Iglesias Quintana .....	Idem .....	Inf. Montaña 35 ...	Soldado Victoriano Pérez Iglesias .....
D. Ignacio Hernández Herrera ..... D. <sup>a</sup> Margarita Pérez Gil .....	Idem .....	Reg. Infant. 38 ...	Soldado Antonio Hernández Pérez .....
D. Domingo Correa Castro ..... D. <sup>a</sup> Catalina García Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Correa García .....
D. Lázaro Pisón Expósito ..... D. <sup>a</sup> Saturnina Echavarri Magaz .....	Idem .....	Flechas Verdes ...	Soldado Guillermo Pisón Echavarri .....
D. José Couselo Fernández ..... D. <sup>a</sup> María Ferreiro García .....	Idem .....	Rgls. Melilla 2 ....	Soldado Jose Couselo Ferreiro .....

**QUE SE CITA**

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			23	diciembre	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ..	
4.000,00			30	diciembre	1938	Jaén .....	Torredonjimeno ...	Jaén .....	
3.500,00			20	agosto	1938	Valladolid .....	Quintanilla de A.	Valladolid ..	
3.500,00			17	septiembre	1938	Navarra .....	Tafalla .....	Navarra .....	
3.500,00			3	mayo	1937	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
3.565,00			15	marzo	1937	Granada .....	Almuñécar .....	Granada .....	
795,50			20	marzo	1937	Logroño .....	Cuzcurruto .....	Logroño .....	
1.565,00			13	marzo	1938	Burgos .....	Briviesca .....	Burgos .....	
795,50			24	marzo	1937	Salamanca .....	Alameda Gardón..	Salamanca..	
3.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936	29	octubre	1938	Baleares .....	P. Mallorca .....	Baleares .....	
693,50			13	septiembre	1938	Sevilla .....	El Coronil .....	Sevilla .....	
693,50			21	septiembre	1938	Las Palmas ...	San Mateo .....	Canarias .....	
693,50			7	septiembre	1937	Cádiz .....	Rota .....	Cádiz .....	
693,50			3	agosto	1938	Burgos .....	Sta. Olalla Valle...	Burgos .....	3
693,50			10	julio	1937	Zamora .....	Castroverde Camp.	Zamora .....	
693,50			4	agosto	1937	Cáceres .....	Arroyo de la Luz.	Cáceres .....	
693,50			6	abril	1938	La Coruña .....	S. Pedro Bugallido	La Coruña..	
693,50			10	enero	1938	Tenerife .....	Tegueste .....	Tenerife .....	
693,50			9	febrero	1937	Idem .....	Santa Ursula .....	Idem .....	
693,50			8	enero	1939	Navarra .....	Lodosa .....	Navarra .....	
1.440,00			21	septiembre	1937	La Coruña .....	Santiago de Comp.	La Coruña..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Fernández Penín ..... D.ª Manuela Pedrouzo Moreno .....	Padres .....	Cab. Farnesio 10...	Soldado Guillermo Fernández Pedrouzo .....
D. Francisco Fernández Naranjo ..... D.ª Catalina Vázquez Gómez .....	Idem .....	Art. Ligera 3 .....	Soldado Lorenzo Fernández Vázquez .....
D. Eladio García Fuentes ..... D.ª Ignacia García Muñoz .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Benito García García .....
D. Eugenio Carlos Fernández ..... D.ª Eufrasia Fernández Marauri .....	Idem .....	Terc. Abarzuza ...	Soldado Fernando Carlos Fernández .....
D. Mariano González Moral ..... D.ª Filomena Iglesias Bernaula .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Demetrio González Iglesias .....
D. Gregorio Corral Marco ..... D.ª Angela Escudero Alcate .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Felipe Corral Escudero .....
D. Feliciano Garrido López ..... D.ª Hilaria Díez Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Logroño.	Falangista Feliciano Garrido Díez .....
D. José Larrarte Albisu ..... D.ª Juliana Rezola Bastarrica .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista José Miguel Larrarte Rezola .....
D. Manuel Fernández Carrera ..... D.ª María Jesús González Somoza .....	Idem .....	F. E. T.ª Sevilla ...	Falangista Angel Fernández González .....
D. Francisco García Barbero ..... D.ª Isabel Fernández Tarroco .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jesús García Fernández .....
D. Manuel Escuder Pérez ..... D.ª Asunción Esteban Fras .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Jesé Escuder Esteban .....
D. Silvano Pomet Sánchez ..... D.ª Asunción Artieda Balnes .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Albino Pomet Artieda ....
D. Francisco Pérez Mallén ..... D.ª Aurora Mallén Hernando .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Julio Pérez Mallén .....
D. José Pío Hernández ..... D.ª Eusebia Laborda Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Leonardo Pío Laborda .....
D. Francisco Muñoz Alcaraz ..... D. Juan Morey Moll .....	Padre ..... Idem .....	N. Sr. La Victoria. Inf. Granada 6 ...	Alférez don Francisco Muñoz Almodóvar ... Soldado Pedro Morey Ramón .....
D. Anselmo Angel Soro ..... D. Antonio Valle Solís .....	Idem ..... Idem .....	Inf. Argel 17 ..... Reg. Infant. 74 .....	Soldado Clemente Angel Gallego ..... Soldado José Valle Durán .....
D. Antonio Sánchez Auñón .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Diego Sánchez Ramírez .....
D.ª Lucía Sosoaga Sáenz de Urturi ..	Madre .....	Inf. Bailén 24 .....	Alférez don Félix García Sosoaga .....
D.ª Crescencia Carrillo Aguirre ..... D.ª Isabel Avendaño Ojeda .....	Idem ..... Idem .....	Inf. Burgos 31 .... Inf. Canarias 39...	Sargento don Manuel Mariscal Garrido ..... Sargento don Adolfo Martín Avendaño .....
D.ª Ana Moreno García ..... D.ª Juana Fernández Fernández .....	Idem ..... Idem .....	Rgls. Larache 4 ... F. E. T. Burgos ...	Sargento don Máximo Robles Moreno ..... Sargento don Victor Fernández Fernández ...
D.ª Juliana Vaz Lorenzo ..... D.ª Serafina Cenizo Vicente .....	Idem ..... Idem .....	Inf. Granada 6 ... Inf. Victoria 28 ...	Cabo Rafael Márquez Vaz ..... Cabo Decoroso Rodríguez Cenizo .....
D.ª María Cepeda Cabezudo ..... D.ª María Moreno Guerrero .....	Idem ..... Idem .....	Reg. Infant. 58 ... Cab. Táxdir 7 .....	Cabo José María Miguel Cepeda .....
D.ª María Berroso Valverde ..... D.ª Baldomera Gómez Carrión .....	Idem ..... Idem .....	Cab. Táxdir 7 ..... Caz. Ceuta 7 .....	Cabo Antonio Pereira Moreno .....
D.ª María Fernández Fernández .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado José Luis Ruiz Barroso .....
		Inf. Girona 18 ...	Soldado Antonio Rojas Gómez .....
			Soldado Manuel Rivas Fernández .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			22	junio	1937	Lugo .....	Salas del Rey .....	Lugo .....	
693.50			12	enero	1937	Huelva .....	Cabezas Rubias .....	Huelva .....	
2.106.00			11	febrero	1938	Toledo .....	Navas de Ricomal .....	Toledo .....	
693.50			30	julio	1936	Pamplona .....	Sansol .....	Navarra .....	3
693.50			2	octubre	1938	Burgos .....	Nafuentes .....	Burgos .....	
693.50			25	mayo	1938	Navarra .....	Fontellas .....	Navarra .....	
693.50			7	enero	1937	Logroño .....	Abalos .....	Logroño .....	
693.50			5	octubre	1937	Guipúzcoa .....	Tolosa .....	Guipúzcoa .....	
693.50			2	mayo	1937	Sevilla .....	Almensilla .....	Sevilla .....	5
693.50			2	enero	1938	Idem .....	Cantillana .....	Idem .....	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	enero	1938	Teruel .....	Caminreal .....	Teruel .....	
693.50			8	diciembre	1938	Zaragoza .....	Luesia .....	Zaragoza .....	8
693.50			21	enero	1937	Idem .....	Montón .....	Idem .....	
693.50			17	mayo	1938	Idem .....	El Arrabal .....	Idem .....	
4.000.00			14	febrero	1938	Alicante .....	Aspe .....	Alicante .....	6
693.50			28	junio	1938	Baleares .....	Manacor .....	Baleares .....	3
693.50			25	abril	1938	Zaragoza .....	El Frago .....	Zaragoza .....	7
693.50			7	diciembre	1937	Sevilla .....	Brenes .....	Sevilla .....	7
693.50			24	agosto	1938	Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	8
4.500.00			6	enero	1939	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	8
3.500.00			21	julio	1938	Toledo .....	Castillo de Bayuela .....	Toledo .....	
3.500.00			26	septiembre	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.500.00			21	enero	1938	Málaga .....	Cartajima .....	Málaga .....	
2.160.00			23	agosto	1936	Burgos .....	Ahedo de Butrón .....	Burgos .....	
795.50			22	julio	1938	Huelva .....	Ayamonte .....	Huelva .....	3
795.50			23	agosto	1937	Salamanca .....	Sexmiro .....	Salamanca .....	
795.50			11	septiembre	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	
795.50			26	septiembre	1937	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
693.50			31	julio	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
693.50			22	marzo	1937	Sevilla .....	Mairena de Alcor .....	Sevilla .....	
693.50			14	diciembre	1937	Orense .....	Cualedro .....	Orense .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arm. Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Sabina Rodriguez Noval .....	Madre .....	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Francisco Menéndez Rodriguez .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Díaz Piñón .....	Idem .....	Autov.º 8.ª Región .....	Soldado Jesus Fonticoba Diaz .....
D. <sup>a</sup> Asunción García Alvarez .....	Idem .....	Art. Ligera 16 .....	Soldado Felipe Galán García .....
D. <sup>a</sup> Josefa de la Peña Ramos .....	Idem .....	Armada .....	Marinero Miguel Molina Peña .....
D. <sup>a</sup> Estrella Arias López .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Regueiro Arias .....
		Inf. Zamora 29 .....	Soldado Manuel Regueiro Arias .....
D. <sup>a</sup> Ramona Cavero García .....	Idem .....	Terc. Montejurra .....	Falangista Primitivo Casas Cavero .....
D. <sup>a</sup> Victoria Herrero Llamas .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Benito Alonso Herrero .....
D. <sup>a</sup> Eduarda García García .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid .....	Falangista Santiago Vara García .....
D. <sup>a</sup> Josefa Elorza Landeta .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya .....	Falangista Manuel Poza Elorza .....
D. <sup>a</sup> Teresa Franquet Ripoll .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante don Agustin Prieto Domínguez .....
D. <sup>a</sup> Agripina Valtueña Múrcal .....	Idem .....	Rgls. Indígenas 5 .....	Alférez don Antonio Medina Muñoz .....
D. <sup>a</sup> Dolores Santonja Moltó .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Alférez don Carlos González Martínez .....
D. <sup>a</sup> Clara de la Fuente Vallerero .....	Idem .....	G. Civil .....	Alférez don Alberto Gordo Izquierdo .....
D. <sup>a</sup> Filomena Clavero Val .....	Idem .....	Terc. Sanjurjo .....	Cabo Andrés Franco Ganado .....
D. <sup>a</sup> Constanza Martínez Martínez .....	Idem .....	G. Civil .....	Cabo Agustin Martín Martín .....
D. <sup>a</sup> Obdulia Carrero González .....	Idem .....	Caz. Las Navas 2 .....	Soldado Rogelio Eleno Domínguez .....
D. <sup>a</sup> María Carrillo García .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 .....	Soldado Ernesto Hernández Macarro .....
D. <sup>a</sup> Luisa Ferrero Zapata .....	Idem .....	Inf. Bailén 24 .....	Soldado Aniceto Gil Hierro .....
D. <sup>a</sup> Fernanda Soriano Todón .....	Viuda .....	Bn. Zapadores 7 .....	Soldado Florencio Pino Pintado .....
D. <sup>a</sup> Margarita Benítez Pérez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Domínguez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> María Chamorro Fuentes .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres .....	Falangista Antonio Ramos y Ramos .....
D. <sup>a</sup> María Hernández Yanguas .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Latorre Fernández .....
D. <sup>a</sup> Francisca Sánchez Piñero .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Antonio Consuegra Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Justina Constanza Majano .....	Idem .....	Intervenc. Militar .....	Auxiliar Mayor don Ceferino Velado Ignace .....
D. <sup>a</sup> Francisca Molina García .....	Idem .....	G. Civil Córdoba .....	Cabo Antonio Jiménez Castro .....
D. Manuel Domingo Chouza Gayoso .....	Huérfano .....	Legión .....	Legionario Manuel Chouza Fernández .....
D. <sup>a</sup> María Teresa Pardiñas y de Miguel .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán don José González Arizmendi .....
D. <sup>a</sup> María García Jiménez .....	Idem .....	G. Civil .....	Suboficial don Faustino Alarte Gómez .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Enrique Palma .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Demetrio Fernández Fernández .....
D. <sup>a</sup> Francisca García Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento don Pedro Cabrera Buenestado .....
D. <sup>a</sup> Anastasia Sanz Ceña .....	Idem .....	Paisano .....	Militarizado don Manuel Martínez Gómez .....
D. <sup>a</sup> Adela Hernández Royo .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado don Cosme Azcón Gargallo .....
D. <sup>a</sup> María Guardia Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado don Cayetano Cantos Perálvarez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			26	septiembre	1938	Oviedo .....	Pola de Siero .....	Oviedo .....	
693,50			28	diciembre	1937	La Coruña .....	Loira .....	La Coruña..	
693,50			30	octubre	1937	León .....	Olleros de Sabero..	León .....	
1.300,00			7	marzo	1938	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
2.106,00			18	febrero	1937				
693,50			26	enero	1938	La Coruña .....	Lugo .....	Lugo .....	
693,50			1	enero	1939	Teruel .....	Orihuela de Trem.	Teruel .....	
693,50			11	septiembre	1938	Zamora .....	San Ramón del V.	Zamora .....	
693,50			12	abril	1937	Valladolid .....	Hornillos .....	Valladolid ..	
693,50			25	marzo	1938	Vizcaya .....	Sopuerta .....	Vizcaya .....	
9.000,00			21	agosto	1938	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..	
4.500,00			13	febrero	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
4.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	marzo	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	9
5.000,00			17	junio	1937	Madrid .....	Leganés .....	Madrid .....	
1.902,00			20	junio	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	3
3.565,00			1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
693,50			30	marzo	1938	León .....	Noceda de Cabrera	León .....	
693,50			27	enero	1939	Badajoz .....	Villafranca Barros.	Badajoz .....	
693,50			11	abril	1938	Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
693,50			13	octubre	1937	Cáceres .....	Miajadas .....	Cáceres .....	3
2.106,00			31	mayo	1938	Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	
693,50			10	abril	1937	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693,50			21	septiembre	1936	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	
2.106,00	(1)		17	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	11
7.500,00			23	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	12
3.565,00			2	diciembre	1936	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	13
2.106,00			22	diciembre	1936	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña..	14
3.750,00		Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E.» nº 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 248)	1	octubre	1936	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	15
1.873,80			22	agosto	1936	Valencia Cid ...	Alcira .....	Valencia Cid	16
1.600,00			20	noviembre	1936	Madrid .....	Tetuán Victorias..	Madrid .....	
4.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O. del E.» número 549) y Ley de 13 diciembre de 1940 («D. O.» número 292).	24	julio	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	17
693,50		Decretos de 23 de febrero de 1940 («B. O. del E.» número 50) y 4 de noviembre de 1940 («D. O.» núm. 255).	19	octubre	1937	Soria .....	Soria .....	Soria .....	
693,50			1	agosto	1936	Teruel .....	Castelserás .....	Teruel .....	18
693,50			3	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber anual de 3.600 pesetas que el recurrente percibe como Guardia civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 2.190 pesetas que el recurrente percibe como Celador de Arbitrios del Municipio, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151), la cual le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Dicha pensión ha de abonarse a los legítimos herederos del recurrente don Anselmo Soró hasta el día 30 de junio de 1940 que falleció el mismo y que conservó su estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.027,28 pesetas que como Guardia

civil retirado disfruta el recurrente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151) con la de 400 pesetas anuales que disfruta como viuda del músico de segunda don Rafael García García.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de julio de 1941 («D. O.» número 176) por haberse comprobado debidamente que el causante ostentaba el empleo de Alférez provisional en la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 28 de octubre de 1939 («Diario Oficial» núm. 26) por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía 100 pesetas en concepto de premio de constancia, y le será abonada en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 5 de enero de 1940 («Diario Oficial» núm. 17) por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de Sargento de Milicias en la fecha de su fallecimiento, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de agosto de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305) por haberse comprobado el derecho a la misma, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 226) por haberse compro-

bado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de Cabo por méritos de guerra, la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su madre o representante legal hasta el día 22 de noviembre de 1955, en que cumplirá su mayoría de edad, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

15. Se desestima la pensión de sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo que le fué hecho por Orden de 12 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 106), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del mismo, que queda sin efecto.

16. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le confirma con carácter definitivo en el percibo de la que le fué concedida por Orden de 30 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 210), la que le será abonada en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el anterior señalamiento hubiese recibido.

18. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 27 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSO

ORDEN de 17 de agosto de 1942 por la que se convoca un concurso para proveer 20 plazas de Instructores de Vuelos sin Motor en las Escuelas de esta especialidad de este Ministerio, entre el personal civil o el de esta clase que se encuentre cumpliendo su servicio militar.

Se convoca un concurso para proveer 20 plazas de Instructores de Vuelos sin Motor entre el personal civil o el de esta clase que se encuentre cumpliendo su servicio militar y esté en posesión del título de dicha especialidad expedido por este Ministerio, de acuerdo con el Decreto de 18 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 185), Ordenes de este Ministerio de fecha 28 de julio de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 90) y condiciones y Reglamento que se insertan a continuación:

Artículo 1.º Para tomar parte en este concurso es condición indispensable llevar, por lo menos, un año desempeñando a satisfacción el cargo de Instructor de Vuelo sin Motor en una Escuela de dicha especialidad de este Ministerio.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán a este Ministerio, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Informe de la Dirección General de Aviación Civil que acredite el extremo a que se refiere el artículo anterior, así como el de hallarse el aspirante en posesión del título de Instructor de Vuelos sin Motor, expedido por dicha Dirección General.

b) Partida de nacimiento, legalizada.

c) Certificado médico de aptitud psicofísica para el vuelo, extendido por el Servicio de Sanidad de este Ministerio.

La admisión de las instancias queda abierta hasta que sean cubiertas de una sola vez o por nombramientos sucesivos las 20 plazas convocadas.

Madrid, 17 de agosto de 1942.

VIGON

### Academias

ORDEN de 2 de septiembre de 1942 por la que se nombran Alumnos de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos al personal que se indica, cuya relación empieza por el Teniente provisional don Tomás Herrera Coello y termina con el Caballero Cadete don Federico Añeces Sampol.

De acuerdo con el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de 15 de diciembre de 1939, por el que se

crea la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363), quedan nombrados Alféreces-alumnos de la misma el personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad que se indica para dicho empleo.

Deberá tenerse en cuenta que para efectos de devengos y empleos conservarán los que en la actualidad disfrutan.

### Relación que se cita

Con antigüedad de 3 de junio de 1940:

Don Tomás Herrera Coello, Teniente provisional.

Don Joaquín Dorronso Cruz, ídem ídem.

Con antigüedad de 3 de noviembre de 1941:

Don José Sagastume Almandoz, Capitán de complemento.

Don Francisco Velasco Hornero, ídem ídem.

Don Antonio Polanco Velasco, Capitán provisional.

Don Fermín Galvalena Pérez, ídem ídem.

Don Mariano Santiago Shaw, ídem ídem.

Don Tomás González Moro Zaforteza, Capitán de complemento.

Don Fausto Bastardes Rodríguez, Capitán provisional.

Don Enrique Alvarez de la Braña y Espina, ídem ídem.

Don José Jaime Ruz Requena, Teniente de complemento.

Don Pablo Leoz García, Teniente provisional.

Don Jesús Briones Sáenz de Tejada, Teniente de complemento.

Con antigüedad de 15 de julio de 1942:

Don Francisco Esteva Salón, Capitán de complemento.

Don Fermín Tordesillas Calvetón, ídem ídem.

Don Jorge Soriano Sánchez, ídem ídem.

Don Julio Pérez Frade, Capitán provisional.

Don Juan del Campo Aguilera, Teniente provisional.

Don José Ramón Latova Amor, Teniente de complemento.

Don Angel Sánchez González, Teniente provisional.

Don Bernardino Fernández Pérez, ídem ídem.

Don Luis Gabarda Díaz, Teniente de complemento.

Don Federico Añeces Sampol, Caballero Cadete.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria a don Domingo García Sáez, Alguacil de la Audiencia de Logroño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Domingo García Sáez, Alguacil que presta sus servicios en esa Audiencia provincial, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Cadrid, 31 de agosto de 1942.

BILBAO, EGUÍA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Logroño.

ORDEN de 1.º de septiembre de 1942 por la que se admite, sin sanción, al Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Pravia don José Argüelles González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario le correspondan a don José Argüelles González, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pravia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1.º de septiembre de 1942 por la que se dispone se instruya al Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río don Joaquín Lasida Zapata el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don

Joaquín Lasida Zapata, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el cargo de Médico Forense sustituto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lora del Río, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda que se ins-  
truya al expresado Médico Forense  
sustituto, el expediente a que se refe-  
re el apartado b) del artículo quinto  
de la Ley de 19 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento  
y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1.º de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de septiembre de 1942  
por la que se concede la excedencia  
voluntaria al Registrador de la Propie-  
dad de Marquina don Indalecio  
María del Arrenal y Martínez de  
Bedoya.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicita-  
do por don Indalecio María del Arrenal  
y Martínez de Bedoya, Registrador  
de la Propiedad de Marquina, de 4.ª  
clase, y de conformidad con lo dis-  
puesto en los artículos 297 de la Ley  
Hipotecaria y 427 de su Reglamento.

Este Ministerio ha acordado declara-  
r en situación de excedencia volun-  
taria a dicho Registrador por tiempo  
no menor de un año, pasado el cual  
podrá volver al servicio activo si lo  
solicitare en las condiciones legales.

Lo digo a V. I. para su conocimien-  
to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Re-  
gistros y del Notariado.

ORDEN de 3 de septiembre de 1942  
por la que se declara en situación  
de excedencia voluntaria a don An-  
tonio Macías Borrego, Secretario del  
Juzgado de Primera Instancia e In-  
strucción de Yeste.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicita-  
do por don Antonio Macías Borrego,  
Secretario del Juzgado de Primera In-  
stancia e Instrucción de Yeste, y de  
conformidad con lo prevenido en el  
artículo 33 del Decreto de 1.º de ju-  
nio de 1911, modificado por el del 22  
de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declarar en  
situación de excedencia voluntaria  
en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimien-  
to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1942 por la  
que, cumpliendo lo dispuesto en la  
de fecha 9 de abril último (inserta  
en el BOLETIN OFICIAL DEL  
ESTADO de 12 del mismo mes), se  
designan Presidentes y Vicepresiden-  
tes de los Colegios Oficiales de Agen-  
tes y Comisionistas de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dis-  
puesto en la Orden de este Ministerio,  
de fecha 9 de abril último, inserta en  
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
de 12 del mismo mes, y cumplidos, con  
arreglo a lo dispuesto en la mencio-  
nada Orden y en las demás disposi-  
ciones concordantes, todos los trámi-  
tes y requisitos consiguientes a la  
constitución de los Colegios de Agen-  
tes y Comisionistas de Aduana.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Designar Presidentes de  
dichos Colegios y asimismo Vicepresi-  
dentes, con arreglo al número de Co-  
legiados según en cada caso correspon-  
de, a los señores que a continuación,  
respectivamente, se expresan:

### Colegio de Alicante

Presidente: Don Antonio Gosálvez  
Pastor (propietario de la Agencia «Su-  
cesores de Juan Rubert»).

Vicepresidente: Don Fernando Flo-  
res Guillamón (titular propietario de  
la Agencia de su nombre).

### Colegio de Almería

Presidente: Don José López Quis-  
ada (pertenece a la Agencia Sociedad  
Anónima «López Guillén»).

Vicepresidente: Don Emilio Esteller  
Rodríguez (de la casa «Hijo de Alfredo  
Rodríguez», S. A.).

### Colegio de Barcelona

Presidente: Don Miguel Lerín Ara-  
ños (de la casa «Miguel Lerín y Her-  
mano», S. A.).

Vicepresidente 1.º: Don Miguel Ri-  
bat Fernández (de la casa «Romeo  
Ribot y Compañía»).

Vicepresidente 2.º: Don Pedro La-  
porta Balló (de la casa «Viuda de  
F. Laporta»).

### Colegio de Palma de Mallorca

Presidente: Don Miguel Puigcerver  
y Mariano (de la casa «Gabriel Mu-  
let e Hijos», S. L.).

Vicepresidente: Don Enrique Mane-  
ra Rovira (de la «Agencia Schem-  
bri», S. L.).

### Colegio de Mahón

Presidente: Don Antonio C. Frau  
Orfila.

Vicepresidente: Don Enrique Pons  
Seguí (titular de la Agencia «Hijo de  
Pons Martí»).

### Colegio de Cádiz

Presidente: Don Antonio Lozano  
Delgado.

Vicepresidente: Don Enrique Mac-  
Pherson (de la razón social «Sres. Da-  
niel Mac-Pherson y Compañía», So-  
ciedad Limitada).

### Colegio de Algeciras

Presidente: Don Diego González  
Guzmán.

Vicepresidente: Don Miguel Gonzá-  
lez Gómez.

### Colegio de Castellón

Presidente: Don José María Belles  
Ariño.

Vicepresidente: Don Vicente Ferrer  
Compañ.

### Colegio de La Coruña

Presidente: Don Fidel González Ro-  
dríguez (de la «Agencia Longueira»,  
Sociedad Limitada).

Vicepresidente: Don José de Labra  
Comas (de la razón social «Jesús de  
Labra Hermanos»).

### Colegio de Badajoz

Presidente: Don Luis Fernández  
Chiralt.

### Colegio de Port-Bou

Presidente: Don Rafael Giralt Jua-  
nola (de la razón social «Rafael Gi-  
ralt y Compañía»).

Vicepresidente 1.º: Don Enrique  
González Mustarós (de la casa «Gon-  
zález y Oliver», S. L.).

Vicepresidente 2.º: Don José Guasch  
Sabater (de la razón social «Guasch  
y Compañía»).

### Colegio de Irún

Presidente: Don Eloy Iglesias Pablo.

Vicepresidente 1.º: Don Miguel Ber-  
gareche Maritorea (de la casa «Ber-  
gareche Hermanos»).

Vicepresidente 2.º: Don José Ecei-  
zabarrena Fernández (de la casa «José  
y Manuel Eceizabarrena»).

*Colegio de San Sebastián y Pasajes*

Presidente: Don Luis Larrañaga Mendia.

Vicepresidente: Don Pedro de Azqueta Monasterio (de la casa «Hijos de F. de Azqueta»).

*Colegio de Behovia*

Presidente: Don Eugenio Ollo Goyeneche.

*Colegio de Huelva*

Presidente: Don Manuel García Rodríguez.

*Colegio de Canfranc*

Presidente: Don Félix Aso Izuel.

*Colegio de Madrid*

Presidente: Don Filomeno Aparicio García.

*Colegio de Málaga*

Presidente: Don Pedro Rico Camacho (de la casa «Pedro Rico y Hermanos»).

Vicepresidente: Don Joaquín Cabo Martínez (de la casa «Cabo Hermanos»).

*Colegio de Cartagena*

Presidente: Don Manuel Carmona Barado.

*Colegio de Danchurinea*

Presidente: Don Martín Fagoaga Larache.

*Colegio de Gijón*

Presidente: Don José Fuente Rodríguez.

Vicepresidente 1.º: Don Aristides García Santamarina Delage.

Vicepresidente 2.º: Don Alberto Paquet y García Rendueles.

*Colegio de Avilés*

Presidente: Don Enrique Fernández Olavarrieta (hijo de E. Fernández Caunedo, fallecido. En tramitación la sucesión testamentaria).

*Colegio de Vigo*

Presidente: Don Manuel Conde Domínguez.

Vicepresidente: Don Antonio de la Riva Inclán.

*Colegio de Villagarcía*

Presidente: Don Luciano Buhigas (de la razón social «Luciano Buhigas e Hijos»).

Vicepresidente: Don Ramiro Caamaño López.

*Colegio de Túy*

Presidente: Don Gonzalo Martín.

*Colegio de Santander*

Presidente: Don Aurelio Pascual Ruiz (de la casa «Hijos de C. Pascual Besga»).

Vicepresidente: Don Carlos Schumann Grijalva (de la casa «J. Abad de Schumann»).

*Colegio de Sevilla*

Presidente: Don Antonio Rodríguez de la Borbolla (de la razón social «A. y P. Rodríguez de la Borbolla Alcalá»).

Vicepresidente: Don José Bohórquez y Pan.

*Colegio de Tarragona*

Presidente: Don Juan Martí Solé (de la razón social «Martí y Rosell»).

Vicepresidente: Don José María Ricomá Martí.

*Colegio de Valencia*

Presidente: Don Felipe Dómine La Roca (de la casa «Agencia Dómine», Sociedad Anónima).

Vicepresidente: Don Vicente Alcalá Marzal (Gerente de la razón social «Ferrer Peset», S. A.).

*Colegio de Bilbao*

Presidente: Don Nicolás Berástegui Echevarría.

Vicepresidente: Don Domingo Guzmán.

*Colegio de Ceuta*

Presidente: Don Enrique Delgado Villalva.

*Colegio de Melilla*

Presidente: Don Luis de Yrisarri Pastor.

Segundo.—Que los Colegios de Fregeneda y Fuentes de Oñoro se refundan con el de Badajoz, correspondiendo a este último la jurisdicción ampliada que resulta de tal incremento.

Tercero.—Que por no existir actualmente en La Junquera número suficiente de Agentes en ejercicio, se adscriban los existentes al Colegio de Port-Bou, y que por igual razón los de Ayamonte sean adscritos al Colegio de Huelva.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos, para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

ORDEN de 28 de agosto de 1942 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración, en trámite de revisión, instruido al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio don Cesáreo Pérez y Pérez Abascal, separado del servicio por Orden de 31 de diciembre de 1940,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto dejar sin efecto dicha separación, readmitiéndole al servicio activo del Estado, con la imposición de las sanciones de traslado, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por el mismo periodo de tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración don José Mario Alvarez Alonso.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Mario Alvarez Alonso, Auxiliar administrativo de este Ministerio, con destino en la Jefatura Agronómica de Cuenca, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 7 de septiembre de 1942** por la que se concede un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio don Alfonso Chico de Guzmán y Barnuevo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Alfonso Chico de Guzmán y Barnuevo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, así como el informe favorable de su Jefe inmediato y el certificado médico que acompaña, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, apartado primero, ha resuelto conceder un mes de licencia por enfermedad al citado funcionario, con sueldo entero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1942. —  
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 7 de septiembre de 1942** por la que se nombran Auxiliares de Administración Civil de este Ministerio a los opositores que se citan, por vacantes en la Escala Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares de Administración Civil en la Escala Auxiliar de este Departamento, por excedencia de don Manuel Rojas Ramírez y don Jorge Torner Ochoa, así como cinco vacantes accidentales en la misma Escala, por pase a la situación de excedencia prevista en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de febrero de 1925, de los Auxiliares de Administración Civil don Antonio Orejas Morales, don Santiago Ignacio Elejalde Arroyo, don Carlos Sánchez Sendin, don Francisco Lefler Sánchez y don Aurelio Martínez Gómez.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Administración Civil, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, a don Alfonso Oliva Fernández y don Mariano Reyes Abellán, números 1 y 2 de la relación de opositores aprobados por Orden de 24 de julio del corriente año, que figuran en espectación de destino; y Auxiliares de Administración Civil en «comisión», con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, a don Esteban Martín Malagon,

don Pedro José Magaña Martínez, doña María Angulo Mayoral, doña Concepción Manzanedo Muñoz y doña Pilar Sierra Díez, número 3 al 7 de los opositores aprobados en espectación de destino, los cuales no consolidarán su situación en propiedad, hasta tanto no se produzcan vacantes naturales en la Escala de referencia, todos con antigüedad de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1942. —  
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 19 de agosto de 1942** por la que se descalifica la casa económica núm. 22 de la calle de Carbonero y Sol, correspondiente a la parcela núm. 41, B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia» de esta capital, propiedad de doña Victoriana de Pablo Rodríguez y don Fernando Palenzuela de Pablo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Victoriana de Pablo Rodríguez y don Fernando Palenzuela de Pablo, de Madrid, solicitando descalificación de su casa económica sita en la calle de Carbonero y Sol, núm. 22, distrito de Buenavista, correspondiente a la parcela número 41, B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital;

Resultando que la referida casa, en unión de las que forman su grupo, fué calificada como casa económica, con todas sus modificaciones, por Orden ministerial de 10 de agosto de 1934, con arreglo al Real Decreto-Ley de 29 de junio de 1925;

Resultando que la casa económica cuya descalificación se solicita la adquirieron los solicitantes por fallecimiento de don Ernesto Palenzuela Fernández, esposo y padre, respectivamente, de los mismos, según escritura de adjudicación de bienes otorgada en Madrid a 26 de marzo de 1941, ante don Juan Marin Sells, bajo el núm. 217 de su protocolo, habiéndola adquirido el causante de don Gonzalo García Mercadal, según escritura otorgada en Madrid a 20 de septiembre de 1933, ante don Luis Avila Pla, bajo el núm. 1.564 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que la repetida casa no ha recibido del Estado otros bene-

ficios que el de exenciones tributarias, que determina el párrafo segundo del artículo quinto del citado Decreto-Ley.

Considerando que las casas calificadas de económicas pueden ser descalificadas a instancia de parte interesada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Vistos los preceptos invocados y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica sita en la calle de Carbonero y Sol, núm. 22, distrito de Buenavista, correspondiente a la parcela 41, B, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «Residencia», de esta capital, propiedad de doña Victoriana de Pablo Rodríguez y don Fernando Palenzuela de Pablo, debiendo cesar a partir de la fecha de esta Orden ministerial las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse dicha Orden en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

**ORDEN de 22 de agosto de 1942** por la que se califica definitivamente de barata la casa colectiva tipo A, sita en la calle de Abtao, núm. 21, de esta capital, solicitada por don Santiago Arolas Soler, como apoderado de don Carlos Kopitsch Duerr.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Santiago Arolas Soler, Director del Banco de la Propiedad, apoderado de don Carlos Kopitsch Duerr, en la que solicita calificación definitiva para una casa colectiva tipo A, sita en la calle de Abtao, número 21, de esta capital;

Resultando que los terrenos donde se halla enclavada la casa colectiva fueron aprobados por Real Orden de 9 de febrero de 1931, así como calificados condicionalmente por Real Orden de 11 de agosto de 1931 a los solos efectos de exenciones tributarias, el proyecto de quince casas colectivas a nombre de don Carlos Kopitsch, entre las que se encuentra la casa cuya calificación definitiva se solicita;

Resultando que la finca se ha construido con arreglo al plano que sirvió de base para la calificación condicional, y se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Considerando que la repetida casa se ha dado en alquiler simple a los beneficiarios, y se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa colectiva tipo A, sita en la calle de Abtao, número 21, de esta capital, solicitada por don Santiago Arolas Soler, como apoderado de don Carlos Kopitsch Duerr.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se califica definitivamente de económica la casa tipo S, construida en la parcela número 2, manzana séptima del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 1 de la calle de Oria, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María Soriano Llorente.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Soriano Llorente, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica tipo S, construida en la parcela número 2, manzana séptima del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 1 de la calle de Oria, de esta capital;

Resultando que doña María Soriano Llorente fué declarada beneficiaria de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 23 de marzo de 1942;

Resultando que la referida casa, cuya calificación se solicita, se halla totalmente terminada y se ajusta al proyecto aprobado, salvo pequeñas modificaciones, y su valor no excede del reglamentario, según informe de la Sección Técnica del referido Organismo, de 29 de mayo de 1942;

Resultando que la repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y fué construida por la solicitante, como justifica con la escritura de declaración de obra nueva, otorgada en 11 de junio de 1942, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.042 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de económica la casa tipo S, construida en la parcela número 2, manzana séptima del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 1 de la calle de Oria, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María Soriano Llorente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas», señalada hoy con el número 9 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital, solicitado por don Jesús Abril Salagre.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don, Jesús Abril Salagre, de Palencia, solicitando la descalificación de su casa barata número 10 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas», señalada hoy con el número 9 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 25 de marzo de 1930, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa, cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que las casas calificadas de baratas podrán ser descalificadas a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que el solicitante adquirió la propiedad de la casa por escritura de compra hecha en 2 de octubre de 1935, otorgada en Palencia, ante el Notario don Rafael Navarro Díaz, bajo el número 541 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, habiendo sido vinculada al mismo por Orden ministerial de 1.º de agosto de 1942;

Considerando que la descalificación

de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima recibidos por la misma, que en el presente caso asciende en total a 12.598,16 pesetas, cantidad ingresada en la Intervención de Hacienda de Palencia, con fecha 4 de agosto de 1942;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 10 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Palencia para la construcción de casas baratas», señalada hoy con el número 9 de la calle de Jaime Vera, de dicha capital, solicitada por don Jesús Abril Salagre, debiendo cesar las exenciones de que la misma venía disfrutando; al solo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Palencia, a fin de que la misma satisfaga desde esa fecha todos los impuestos y arbitrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 5 de agosto de 1942 por la que se declara vinculada a doña Amelia Poncin Pasquier la casa barata número 68 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Amelia Poncin Pasquier, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 68 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de operaciones particionales y adjudicación de bienes, dejados por fallecimiento de su esposo, don Francisco Lindes Cuyols, otorgada en Madrid, en 28 de mayo de 1942, ante el Notario don Federico Fernández Ruiz, bajo el número 797 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la mis-

ma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado, que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930 ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.679,22 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Amelia Poncin Pasquier la casa barata y su terreno número 68 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», de Madrid, que es la finca número 4.303, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 734 del archivo, libro 188 de la primera sección, folio 181 vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de octubre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Autorizando a la Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero, de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 12 de diciembre del año en curso.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña Mercedes Aris Bonaplata, como Presidenta de la Asociación Damas Protectoras del Obrero, de Barcelona, para celebrar con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 12 de diciembre próximo, una rifa en la que se adjudicará como premio un billete entero de la Lotería Nacional, para el sorteo del 22 de diciembre del año en curso, denominado Navidad, valorado en 2.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio mayor de dicho sorteo de 12 de diciembre próximo, habiendo de expedirse en dicha rifa 42.000 papeletas, que venderán a una peseta, y quedando obligada la interesada a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Fernando Roldán.

*Autorizando al señor Alcalde del Ayuntamiento de Zarauz (Guipúzcoa) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 del próximo mes de diciembre.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Zarauz (Guipúzcoa), como Presidente de la Junta local de Beneficencia de aquella villa, para celebrar con carácter benéfico y en combinación con el sorteo

de la Lotería Nacional del día 2 de diciembre próximo una rifa en la que se adjudicará como premios los siguientes. Un cerdo cebado, valorado en 3.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo de 2 de diciembre próximo; una bicicleta de señora, valorada en 1.000 pesetas, para el segundo premio, y una bicicleta de caballero, valorada en 1.000 pesetas, para el tercer premio; habiéndose de expedirse en esta rifa 50.000 papeletas al precio de una peseta y quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Fernando Roldán.

*Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) para celebrar una rifa benéfica, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 del próximo mes de diciembre.*

Por acuerdo de este Centro directivo, de fecha de hoy, se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) para celebrar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 2 de diciembre próximo, una rifa en la que se adjudicará como premios los siguientes: un dormitorio, valorado en 10.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo; un solar de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, situado en el ensanche de la ciudad, tasado en 6.750 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio del referido sorteo, y un comedor valorado en 5.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del tercero, habiendo de expedirse en dicha rifa 50.000 papeletas, que venderán a dos pesetas y quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y

cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Fernando Roján.

*Autorizando al señor Conciliario de la Junta Diocesana de Acción Católica de Santiago de Compostela (La Coruña) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 12 del próximo mes de diciembre.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Pío Escudeiro, como Conciliario de la Junta Diocesana de Acción Católica de Santiago de Compostela (La Coruña), para celebrar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 12 de diciembre próximo, una rifa en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una vaca lechera, valorada en 4.000 pesetas; una biblioteca familiar, valorada en 2.000, y un aparato de radio, valorado en 1.800 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del citado sorteo de 12 de diciembre próximo; habiendo de expedirse en esta rifa tres series, compuesta cada una de ellas de 42.000 papeletas, que venderán al precio de una peseta y quedando obligado el interesado a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Título del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Fernando Roján.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de expedientes de las entidades industriales y señores que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios de Simancas, Puente Duero, Citanza de don Luis Corella Estella, con domicilio en Tarazona (Zaragoza), en nombre y representación de «Celulosas del Queiles», de Tarazona, solicitando la reglamentaria autorización para instalar una industria de producción de pastas químicas,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Corella Estella, en representación de «Celulosas del Queiles», para instalar una industria de fabricación de celulosa en Tarazona con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Toda la maquinaria que se precisará para la fabricación será de producción nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de don Alfonso Rodríguez Alvarez, en nombre propio y en el de su hermano, don Manuel Rodríguez Alvarez, concesionarios ambos del suministro de energía eléctrica a los pueblos de Simancas, Puente Duero, Ciguñuela y Castrodeza, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación aneja a la central hidráulica denominada «Las Mercedes», propiedad de los mismos, situada sobre el río Pisuerga en el término de Simancas.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a los señores don Alfonso y don Manuel Rodríguez Alvarez para la construcción de la subestación descrita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio será de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La construcción de la subestación se ajustará a las normas señaladas en las disposiciones vigentes, en relación con esta clase de edificaciones.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial, y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ignacio Ballesteros de la Cruz, solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que enlace las líneas, asimismo de alta tensión, de su propiedad, con las de «Hidroeléctrica del Río Agueda. S. A.».

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Ballesteros de la Cruz para la construcción de la línea de alta tensión y del centro de transformación que constituye la petición, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio será de tres meses, contados a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial, y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1942.—  
El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona séptima (Norte: La Coruña, León, Lugo, Orense y Pontevedra) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 253, de 20 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 10 de septiembre, respectivamente, de 1942).

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE LA CORUNA			
16.968	Ames	Antelo Pachón, Elisardo	1.000
16.969	Idem	Antelo Noucho, Manuel	1.500
16.970	Idem	Antelo Balebona, Manuel	3.000
16.971	Idem	Balebona, Andrés	1.000
16.972	Idem	Barreiro Fontán, José	1.000
16.973	Idem	Barreiro Vázquez, Manuel	1.500
16.974	Idem	Bello Parafita, Manuel	2.000
16.975	Idem	Berdullas Fernández, Manuel	1.000
16.976	Idem	Bouzas, Manuel	1.000
16.977	Idem	Calvo Berdullas, José	1.000
16.978	Idem	Camíño Fernández, José	500
16.979	Idem	Campos Pacedo, Bautista	1.000
16.980	Idem	Capeans Vidal, José	1.000
16.981	Idem	Capeans Vidal, Manuel	1.000
16.982	Idem	Carballal Pena, Daniel	1.000
16.983	Idem	Cea Vilariño, Daniel	3.000
16.984	Idem	Cebey Souto, Sandalio	2.000
16.985	Idem	Cordido Vilas, Andrés	500
16.986	Idem	Duarte, Juan	3.000
16.987	Idem	Fernández Patrón, José	1.000
16.988	Idem	Freire Albordonero, Jeremías	2.000
16.989	Idem	Freire Recarey, Serafin	2.000
16.990	Idem	Ferro Rey, Manuel	1.000
16.991	Idem	Fraga Campos, Camilo	15.000
16.992	Idem	Framil García, Enrique	1.500
16.993	Idem	García Antelo, Marcelino	1.000
16.994	Idem	García Enjo, José	1.000
16.995	Idem	García López, Manuel	2.000
16.996	Idem	Gómez Mariño, Ramón	1.500
16.997	Idem	González Gutiérrez, Fabián	500
16.998	Idem	Lagares Rodríguez, José	1.500
16.999	Idem	Lago Mariño, Manuel	1.000
17.000	Idem	Lemos Crespo, Antonio	5.000
17.001	Idem	Lemos Crespo, Juan	5.000
17.002	Idem	Lens Martínez, Ignacio	1.000
17.003	Idem	López González, Manuel	2.000
17.004	Idem	López Rey, Victor	1.000
17.005	Idem	Marcos Mariño, José	1.000
17.006	Idem	Marquines Isasi, Salvador	20.000
17.007	Idem	Martínez Blanco, Ramiro	1.000
17.008	Idem	Naveiro López, Ricardo	1.000
17.009	Idem	Nieto Castro, Manuel	10.000
17.010	Idem	Otero García, Manuel	1.000
17.011	Idem	Ortoño García, José	1.000
17.012	Idem	Ortoño García, Vicente	1.000
17.013	Idem	Pardo Pose, Generoso	1.500
17.014	Idem	Pazos Rodríguez, Ramón	1.500
17.015	Idem	Pereiro Freire, Manuel	1.000
17.016	Idem	Pérez Lorenzo, Francisco	1.500
17.017	Idem	Puente Recarey, José	1.000

Número de orden	Término municipal	APellidos y Nombre	Número de plantas
17.018	Ames	Quintas Riveiro, Antonio	1.000
17.019	Idem	Redondo Vidal, Daniel	3.000
17.020	Idem	Rey, Francisco	1.000
17.021	Idem	Rey Barreiro, Daniel	2.000
17.022	Idem	Rodríguez Cosende, Manuel	1.500
17.023	Idem	Rodríguez Mallo, Jesús	1.500
17.024	Idem	Rúa Lorenzo, Manuel	1.000
17.025	Idem	Suárez Gómez, Benito	1.500
17.026	Idem	Vilas Pérez, Enrique	1.500
17.027	Idem	Vilariño Rodríguez, José	500
17.028	Idem	Villar Suárez, Jesús	2.000
17.029	Idem	Villaverde Mourino, Manuel	2.000
17.030	Idem	Verde Freire, José	1.000
17.031	Baña (La)	Bianco Allo, Maximino	500
17.032	Idem	Barbeira Vázquez, José	2.000
17.033	Betanzos	Campo de Demostración Agrícola	1.000
17.034	Idem	Sánchez Sánchez, Domingo	1.000
17.035	Brión	Bello Erisman, Marcelino	1.000
17.036	Idem	Mouriño González, Manuel	1.500
17.037	Idem	País, Andrés	1.000
17.038	Idem	Soto Armesto, Nicolás	10.000
17.039	Cerceda	Castiñeiras Santos, Gregorio	2.000
17.040	Coruña (La)	Estación Experimental Agrícola	2.000
17.041	Culleredo	Boado y García Montes, José de	2.000
17.042	Idem	Ramallo y Gómez, Manuel	1.000
17.043	Dodro	Abuín Mariño, Ramón	2.000
17.044	Idem	Abuín Torrado, José	2.000
17.045	Idem	Abuín Manuel	2.000
17.046	Idem	Ares Deza, Ramón	1.500
17.047	Idem	Ares Miguéns, Francisco	1.500
17.048	Idem	Comparada Santiago, Gabriel	2.000
17.049	Idem	Diz Romero, Ramón	5.000
17.050	Idem	González Hürcera, Francisco	500
17.051	Idem	González Fabeiro, Serafín	2.000
17.052	Idem	González Fabeiro, José	10.000
17.053	Idem	González Lago, Cándido	2.000
17.054	Idem	Iglesias Artcaga, Gumersindo	500
17.055	Idem	Lampón Marselle, M.	2.000
17.056	Idem	Martínez, José	2.000
17.057	Idem	Miguéns Mariño, Arturo	1.500
17.058	Idem	Moares, Agustín	2.000
17.059	Idem	Pérez Artime, José	4.000
17.060	Idem	Pérez Lois, Manuel	2.000
17.061	Idem	Rial Soñora, José María	1.500
17.062	Idem	Rodríguez Gaciño, Francisco	2.000
17.063	Idem	Romero, Manuel	2.000
17.064	Idem	Vázquez Batalla, José	3.000
17.065	Idem	Vidal Fungeiro, Ramón	2.000
17.066	Idem	Vigo Tembrea, Manuel	2.000
17.067	Esclavitud	Vázquez Rey, Segundo	2.000
17.068	Lousame	Bello Rodríguez, Manuel	2.000
17.069	Idem	Bianco Carou, Ramón	2.000
17.070	Idem	García Froján, José	2.000
17.071	Idem	Gerpe Romayor, Domingo	1.000
17.072	Idem	Iglesias Outeiro, Germán	500
17.073	Idem	Lousame N. Manuel	2.000
17.074	Idem	Martínez Blanco, José	1.000
17.075	Idem	Martínez Blanco, Marcelino	1.000
17.076	Idem	Maroñas Mato, Ramón	2.000
17.077	Idem	Mayo, Manuel	1.000
17.078	Idem	Nieto Sampedro, José María	10.000
17.079	Idem	Queiro Blanco, Manuel	2.000
17.080	Negreira	Capeans Manteiga, Manuel	1.000
17.081	Idem	Casabiell Calvo Edelmiro	2.000
17.082	Idem	Dopazo Cambón, Simón	2.000
17.083	Idem	Fabeiro García, Victoriano	5.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
17.084	Negreira	Garrido Eirin, Juan	10.000
17.085	Idem	Guzmán Manteiga, José	1.000
17.086	Idem	Tarrio Freire, Manuel	2.000
17.087	Noya	Abeijón, José	2.000
17.088	Idem	Arca Gómez, Manuel	5.000
17.089	Idem	Pérez Fernández (Viuda de)	10.000
17.090	Oleiros	Ozofes Miranda, Javier	4.000
17.091	Paderne	Núñez Cortés, Manuel	5.000
17.092	Idem	Pico Pico, Francisco	2.000
17.093	Idem	Raposo Miño, Antonio	1.000
17.094	Padrón	Abay Pose, Agustín	2.000
17.095	Idem	Alfonso Gómez, Serafín	2.000
17.096	Idem	Boga, Robustiano	2.000
17.097	Idem	Caamiña Rioboo, José	2.000
17.098	Idem	Cajaraville Angueira, José	10.000
17.099	Idem	Cajaraville Rodríguez, Serafín	2.000
17.100	Idem	Carregal Bermúdez, Ramón	2.000
17.101	Idem	Calvo Quistilain, José	2.000
17.102	Idem	Castro, Ramona (Viuda de Figueroa)	5.000
17.103	Idem	Corraç Casal, Benito	2.000
17.104	Idem	Cruces, Manuel	2.000
17.105	Idem	Dios Carvajal, Juan de	3.000
17.106	Idem	Dios Varela, José de	2.000
17.107	Idem	García, Serafín	5.000
17.108	Idem	García Buela, Alejandro	1.000
17.109	Idem	García Cruces, Antonio	2.000
17.110	Idem	Lago Suárez, Manuel	2.000
17.111	Idem	Landeiro Grandin, Angel	5.000
17.112	Idem	Pardal García, José	5.000
17.113	Idem	Pérez Artime, Isidoro	15.000
17.114	Idem	Piñeiro García, Manuel	2.000
17.115	Idem	Pose Blanco, José	2.000
17.116	Idem	Rey Mosquera, José S.	3.000
17.117	Idem	Rey Pereira, Gumersindo	1.000
17.118	Idem	Rodríguez Bertrón, Jesús	1.000
17.119	Idem	Rodríguez Rodríguez, Ramón	5.000
17.120	Idem	San Pedro Abad, Carmen	2.000
17.121	Idem	Vidal Varela, Francisco	2.000
17.122	Idem	Souto Becerra, Rosalino	1.000
17.123	Pino (El)	Barreiro Barreiro, Manuel	4.000
17.124	Idem	Cancelo Paz, Enrique	2.000
17.125	Idem	Iglesias Suárez, Jaime	2.000
17.126	Rianjo	Figueira Vázquez, José	1.500
17.127	Idem	Figueira Vázquez, Manuel	1.500
17.128	Idem	Garrido Rey, Manuel	1.500
17.129	Idem	García Deira, Manuel	5.000
17.130	Idem	Quintanes Calvo, Vicente	2.000
17.131	Idem	Rial Costas, Manuel	1.500
17.132	Rois	Neo Rodríguez, José	2.000
17.133	Santa Eugenia de Riveira	Abeijón Pérez, Juan	1.000
17.134	Idem	Ageitos Castro, Amador	1.000
17.135	Idem	Bretal Lijo, Francisco	1.000
17.136	Idem	Bretal Martínez, Manuel	1.000
17.137	Idem	Crujeiras Tomé, José	1.000
17.138	Idem	Crujeiras Vidal, Ramón	1.000
17.139	Idem	Fernández Dios, Antonio	1.000
17.140	Idem	Lampón Dios, Manuel	1.000
17.141	Idem	Lampón Vidal, José	1.000
17.142	Idem	Patifio Ayaso, Andrés	1.000
17.143	Idem	Paz Lampón, José	1.000
17.144	Idem	Prego Vidal, Manuel	1.000
17.145	Idem	Reiriz Gómez, Manuel	1.000
17.146	Idem	Río Santamaría, José	1.000
17.147	Idem	Vizcaya Bretal, Miguel	1.000
17.148	Santiago	Escudero Montezardo, José	35.000
17.149	Idem	García Benín, Manuel	1.500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
17.150	Santiago	Liste Pérez, Gabriel	5.000
17.151	Idem	Pintos, Jesús	20.000
17.152	Idem	Valiñas Rey, Eduardo	3.000
17.153	Santiago	Hermida Somoza, Antonio	10.000
17.154	Teo	Botana, Antonio	3.000
17.155	Idem	Calvo Quintilain, Antonio	2.000
17.156	Idem	Domínguez Edreira, José	3.000
17.157	Idem	García Taboada, Manuel	1.000
17.158	Idem	Jiménez Carballal, José	1.000
17.159	Idem	Larén Lores, Manuel	500
17.160	Idem	Míguez Fernández, Julio	1.000
17.161	Idem	Ramos, Manuel	500
17.162	Idem	Ron Matos, Francisco	5.000
17.163	Tordoya	García Castro, Andrés	500
17.164	Idem	García Castro, Avelino	2.000
17.165	Idem	García Castro, Pascual	4.000
17.166	Idem	Castro Juncal, Manuel	4.000
17.167	Idem	Naya Rodríguez, Jesús	500
17.168	Touro	Fernández Rodríguez, Manuel	1.500
17.169	Idem	Paz García, José	1.500
17.170	Vedra	Bouzán Alvarez, Andrés	1.000
17.171	Idem	Carvia Barreiro, José	5.000
17.172	Idem	Carvia Barreiro, Manuel	1.000
17.173	Idem	González Garbía, Rogelio	1.000
17.174	Idem	González González, José	1.000
17.175	Idem	Ingeniero Campo Demostración	1.000
17.176	Idem	López Pedreira, Juan	1.000
17.177	Idem	Rabiña Turnes, Antonio	1.000
17.178	Idem	Torres Silva, José	1.000
17.179	Idem	Veiga Chico, Enrique	1.000
17.180	Vilasantar	Guerra Casas, Alejandro	30.000
17.181	Zas	Varela Radio (Doctor)	2.000

PROVINCIA DE LEON

17.182	Arganza	Alonso Rodríguez, Gerardo	6.000
17.183	Idem	Balboa Blanco, Diego	1.000
11.184	Idem	Balboa Blanco, Idefonso	1.000
17.185	Idem	Fernández Rodríguez, Darío	1.000
17.186	Idem	Ferrón Vega, Manuel	2.000
17.187	Idem	González Uria, Emilio	8.000
17.188	Idem	López Fernández, Raimundo	3.000
17.189	Cacabelos	Abella Arias, Luis	2.000
17.190	Idem	Amigo Santin, Manuel	1.000
17.191	Idem	Diaz Fernández, Luis	1.000
17.192	Idem	Basante Valcarce, Fermin	1.000
17.193	Idem	Fernández Canedo, Manuel	1.000
17.194	Idem	Barcente Arias, Hipólito	10.000
17.195	Idem	Bianco Quiroga, Ignacio	1.000
17.196	Idem	Canedo Rodríguez, Bautista	1.000
17.197	Idem	Canedo Voces, Santiago	1.000
17.198	Idem	Carballo Basante, José	1.000
17.199	Idem	Carballo García, Jesús	2.000
17.200	Idem	Carballo Núñez, Antonio	4.000
17.201	Idem	Carballo Yebra, Fermin	1.000
17.202	Idem	Castañó Chicarro, Rosendo	1.000
17.203	Idem	Cela López, Saturnino	8.000
17.204	Idem	Cela Vázquez, Luciano	21.000
17.205	Idem	Coca Delgado, Ramón	1.000
17.206	Idem	Combarros Amigo, Mario	1.000
17.207	Idem	Costero López, Hervigio	1.000
17.208	Idem	Diaz Fernández José	6.000
17.209	Idem	Fernández, Valentín	2.000
17.210	Idem	Fernández Lago, Tomás	1.000
17.211	Idem	Fernández Puerto, Antonio	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
17.212	Cacabelos	Fernández Rodríguez, Raimundo	1.000
17.213	Idem	Figueroa Villaverde, Angel	1.000
17.214	Idem	Gallego Bello, Gregorio	4.000
17.215	Idem	Gancedo Martínez, David	4.000
17.216	Idem	García Martínez, Juan	1.500
17.217	Idem	García Martínez, Luis	4.000
17.218	Idem	García Nieto, Eumenio	12.000
17.219	Idem	García Nieto, Paciano	1.000
17.220	Idem	Garnelo Guerra, Elías	50.000
17.221	Idem	González Canedo, Gabriel	1.000
17.222	Idem	González Canóniga, Matías	1.000
17.223	Idem	González Fernández, Enrique	1.000
17.224	Idem	González López, Agustín	2.000
17.225	Idem	González López, Francisco	1.000
17.226	Idem	González, Martín	5.000
17.227	Idem	González Puerto, Angel	20.000
17.228	Idem	González Puerto, José	3.000
17.229	Idem	Lago Fernández, Francisco	1.000
17.230	Idem	Lobato Díaz, Benigno	2.000
17.231	Idem	López García, Indalecio	1.000
17.232	Idem	López Gómez, Manuel	1.000
17.233	Idem	López López, Joaquín	1.000
17.234	Idem	López López, Valeriano	2.000
17.235	Idem	López Pacios, Leonardo	1.000
17.236	Idem	López Somoza, Antonio	1.500
17.237	Idem	López Villamil, Manuel	1.000
17.238	Idem	Luna González, Dámaso	3.000
17.239	Idem	Luna Quiroga, José	1.000
17.240	Idem	Martínez Basante, Fernando	1.000
17.241	Idem	Martínez López, Baldomero	4.000
17.242	Idem	Martínez López, Francisco	4.000
17.243	Idem	Morete Basanta, Amadeo	3.000
17.244	Idem	Morete Cela, Joaquín	4.000
17.245	Idem	Morete Fernández, Alvaro	3.000
17.246	Idem	Neira Peral, Juan	4.000
17.247	Idem	Pintor Basante, Carlos	1.000
17.248	Idem	Pol Fernández, Antonio	1.000
17.249	Idem	Pol Fernández, Manuel	1.000
17.250	Idem	Pombo Gómez, Florencio	1.000
17.251	Idem	Puerto García, Angel	1.000
17.252	Idem	Puerto Martínez, Valeriano	1.000
17.253	Idem	Quiroga Baelo, Manuel	2.000
17.254	Idem	Quiroga Basante, Angel	1.000
17.255	Idem	Quiroga Basante, Antonio	5.000
17.256	Idem	Rodríguez Canedo, Severino	1.000
17.257	Idem	Rodríguez Carballo, Juan	8.000
17.258	Idem	Rodríguez Fernández, Manuel	3.000
17.259	Idem	Rodríguez González, Joaquín	1.000
17.260	Idem	Rodríguez González, Saturnino	3.000
17.261	Idem	Rodríguez Rodríguez, Felipe	2.000
17.262	Idem	Rodríguez Sánchez, Santiago	2.000
17.263	Idem	Sernández Fernández, Antonio	1.000
17.264	Idem	Sernández Guerrero, Regino	1.000
17.265	Idem	Uría Méndez, Manuel	3.000
17.266	Idem	Varela García, Feliciano	1.000
17.267	Idem	Vázquez González, Prudencio	1.000
17.268	Idem	Vázquez Morete, Miguel	1.000
17.269	Idem	Vázquez del Valle, Isidro	2.000
17.270	Idem	Vega Rodríguez, Manuel	1.000
17.271	Idem	Yebra García, Juan	2.000
17.272	Idem	Yebra Iglesias, Joaquín	4.000
17.273	Idem	Yebra Valcárcel, Demetrio	2.000
17.274	Camponaraya	Arias Arias, Hilario	1.000
17.275	Idem	Bodelón Franco, Gerardo	1.000
17.276	Idem	Franco Arias, Alejandro	2.000
17.277	Idem	López Garrido, Francisco	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
17.278	Camponaraya	López Yáñez, Pedro	1.000
17.279	Idem	Morán Enriquez, Adolfo	1.000
17.280	Idem	Pintor Rodríguez, Florentino	1.000
17.281	Idem	Yebra Fernández, Lucio	1.000
17.282	Carracedelo	Aira Voces, Antonio	2.000
17.283	Idem	Alba González, Aurelio	1.000
17.284	Idem	Alba Trincado, Hortensio	1.000
17.285	Idem	Alvarez Alvarez, Marta	1.000
17.286	Idem	Alvarez González, Manuel	2.000
17.287	Idem	Amigo Basante, Antonio	2.000
17.288	Idem	Amigo Basante, Manuel	2.000
17.289	Idem	Amigo Valcárcel, Saturnino	8.000
17.290	Idem	Barrio García, Santiago	2.000
17.291	Idem	Canedo Juárez, Angel	4.000
17.292	Idem	Carballo Guerrero, Pedro	2.000
17.293	Idem	Enrique Morán, Daniel	1.000
17.294	Idem	Faba Martínez, Ignacio	3.000
17.295	Idem	Fernández Nieto, Victoriano	1.500
17.296	Idem	Gastón M. Lorenzo, Alejandro	6.000
17.297	Idem	González Amigo, Eduardo	2.000
17.298	Idem	González Nieto, Raimundo	2.000
17.299	Idem	Guerrero González, Eugenio	1.000
17.300	Idem	Lombardía Cobos, Casimiro	3.000
17.301	Idem	Martínez Martínez, Félix	4.000
17.302	Idem	Martínez Martínez, Manuel	1.000
17.303	Idem	Mauriz, Daniel	2.000
17.304	Idem	Nieto Trincado, Higinio	4.000
17.305	Idem	Osorio Solís, Darío	5.000
17.306	Idem	Romero Silva, Ramiro	1.000
17.307	Idem	Silva Canedo, Benigno	1.000
17.308	Idem	Sorribas García, Fermín	1.000
17.309	Idem	Terminón García, Plácido	1.000
17.310	Idem	Toñón Bao, Félix	1.000
17.311	Idem	Valcarce Alvarez, Pedro	4.000
17.312	Idem	Valcarce González, Samuel	1.000
17.313	Idem	Villanueva Amigo, Inocencio	1.000
17.314	Idem	Yebra Barra, Josefa	2.000
17.315	Idem	Yebra Valcárcel, Gumersindo	2.000
17.316	Idem	Yebra Valcárcel, José	1.000
17.317	Molina Seca	Alvarez Gutiérrez, Eduardo	500
17.318	Idem	Blanco de la Fuente, Juan	1.000
17.319	Ponferrada	Arias Folgueras, Agustín	500
17.320	Idem	Arias López, Francisco	600
17.321	Idem	Arias López, José	1.000
17.322	Idem	Arias Martínez, Ignacio	1.500
17.323	Idem	Blanco Alonso, Ramiro	1.200
17.324	Idem	Buelta Carrera, Fernando	1.800
17.325	Idem	Buelta Carrera, José	600
17.326	Idem	Carrera Fernández, Victoriano	500
17.327	Idem	Carrera Merayo, Valentín	1.200
17.328	Idem	Fernández Carrera, Lucas	1.000
17.329	Idem	Fernández Folgueras, Daniel	500
17.330	Idem	Fernández Folgueras, José	1.000
17.331	Idem	Fernández Sierra, Patricio	1.000
17.332	Idem	Gallego Prada, Angel	1.800
17.333	Idem	García Raimúndez, Julio	1.800
17.334	Idem	Gómez Raimúndez, José	600
17.335	Idem	Gómez Raimúndez, Manuel	1.200
17.336	Idem	Gómez Raimúndez, Teresa	500
17.337	Idem	González, José	1.000
17.338	Idem	Guerrero Arroyo, Benjamín	3.000
17.339	Idem	Juárez Rodríguez, Luciano	600
17.340	Idem	López Arias, José	2.000
17.341	Idem	López López, Aurelio	1.000
17.342	Idem	López Merayo, Dionisio	600
17.343	Idem	López Morán, Jerónimo	1.200

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
17.344	Ponferrada	Marqués Yáñez, Antonio	3.000
17.345	Idem	Martínez Rodríguez, Francisco	1.200
17.346	Idem	Martínez Yáñez, Francisco	500
17.347	Idem	Merayo López, Maximino	600
17.348	Idem	Matas Santos, Félix	4.000
17.349	Idem	Merayo, Francisco	1.000
17.350	Idem	Merayo Merayo, David	500
17.351	Idem	Merayo Merayo, José	1.000
17.352	Idem	Merayo Merayo, Juan Manuel	500
17.353	Idem	Merayo Núñez, Gonzalo	1.500
17.354	Idem	Merayo Restierra, Francisco	1.000
17.355	Idem	Morán Pérez, Aurelio	500
17.356	Idem	Ovalle Rodríguez, José	1.000
17.357	Idem	Oviedo Reguera, Higinio	1.000
17.358	Idem	Pacios Gómez, Antonio	600
17.359	Idem	Pacios, Braulio	3.000
17.360	Idem	Pacios Pacios, Gregorio	600
17.361	Idem	Prada, Manuel	500
17.362	Idem	Prada Alvarez, José	600
17.363	Idem	Prada Merayo, Toribio	600
17.364	Idem	Quindos Pérez, José	1.000
17.365	Idem	Rodríguez Bodelón, Pedro	1.000
17.366	Idem	Rodríguez Rodríguez, Santos	1.000
17.367	Idem	Santalla Martínez, Faustino	1.000
17.368	Idem	Santalla Martínez, Ramón	1.000
17.369	Idem	Valderrey Alonso, Pedro	600
17.370	Idem	Valderrey Alosa, Waldo	600
17.371	Idem	Vidal Calleja, José	1.800
17.372	Idem	Vidal Merayo, Francisco	1.200
17.373	Idem	Voces Merayo, Francisco	1.000
17.374	Idem	Yáñez López, Andrés	2.500
17.375	Priaranza del Bierzo	Cubero Yáñez, Cesáreo	600
17.376	Villadecanes	Alba Lago, Dorinda	1.500
17.377	Idem	Lago González, Gervasio	6.000
17.378	Idem	Sierra Rodríguez, Nemesio	1.000
17.379	Villafranca del Bierzo	Alvarez de Toledo, Alberto	30.000
17.380	Idem	López Alonso, Ventura	2.500

PROVINCIA DE LUGO

17.381	Alfoz	Basanta y Santomé, Atilano	500
17.382	Idem	Lorenzo Tojeiro, Pedro	1.000
17.383	Barreiros (San Cosme)	Balea Ramos, Francisco	500
17.384	Idem	Bermúdez Rodríguez, Leonardo	1.000
17.385	Idem	Canto Legazpi, Manuel	500
17.386	Idem	Cora, Eduardo	500
17.387	Idem	Díaz y Díaz, Francisco	500
17.388	Idem	Dorado, Narciso	500
17.389	Idem	Dorado López, José	500
17.390	Idem	Fernández, Jesús	500
17.391	Idem	Fernández Rouco, Antonio	1.000
17.392	Idem	Fugón Rodríguez, José	500
17.393	Idem	Grande Blanco, Manuel	500
17.394	Idem	Iglesias, José	500
17.395	Idem	Iglesias, Ramón	500
17.396	Idem	Lende López, Narciso	500
17.397	Idem	Leño Salgado, Manuel	500
17.398	Idem	Lozano Piñeiros, Constantino	500
17.399	Idem	Martínez Chao, José	500
17.400	Idem	Maseda, Antonio	500
17.401	Idem	Novo Falcón, José	500
17.402	Idem	Obarrio Chosa, Ramón	500
17.403	Idem	Pérez Bahamonde, Andrés	500
17.404	Idem	Pérez Barrera, Tomás	1.000
17.405	Idem	Prieto Cerdán Germán	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
17.406	Barreiros (San Cosme)	Rico Fraga, José	500
17.407	Idem	Rico Fraga, Manuel	500
17.408	Idem	Rocha Maseda, Eusebio	500
17.409	Idem	Rocha Rocha, José	500
17.410	Idem	Rodríguez, Juan	500
17.411	Idem	Villariño Villariño, Marcelino	500
17.412	Cervantes (San Román de)	Alvarez Santín, José Ramón	2.000
17.413	Corgo	Ron Pardo, Joaquín de	1.500
17.414	Cospeito	Barja Alonso, José	4.500
17.415	Ferreira del Valle de Oro	Alonso, José Ramón	1.000
17.416	Idem	Cortiñas, Atliano	2.000
17.417	Idem	Chao Moreda, Sabino	1.000
17.418	Idem	Rodríguez Pérez, José	500
17.419	Idem	Vilar Vázquez, Juan	500
17.420	Foz	Amarelo Gil, Florencio	1.000
17.421	Idem	Casariego Bouso, Manuel	500
17.422	Idem	Domínguez Fernández, José	500
17.423	Idem	Hermida Bao, Vicente	500
17.424	Idem	Martínez, Ramón	500
17.425	Idem	Moscoso Pérez, José	500
17.426	Idem	Moscoso Pérez, Rafael	500
17.427	Idem	Otero Saicedo, Antonio	500
17.428	Idem	Raimunde Acevedo, José (HH. de)	500
17.429	Idem	Rodríguez Carballo, Ramón	500
17.430	Idem	Rodríguez Val, José	500
17.431	Idem	Sánchez García, Manuel	500
17.432	Idem	Sánchez Moscoso, Gonzalo	500
17.433	Idem	Sánchez Palmeiro, José	500
17.434	Idem	Val Rodríguez, Daniel	500
17.435	Idem	Val Rodríguez, José R.	500
17.436	Idem	Villarino Soto, Justo	500
17.437	Lugo	Excmo. Diputación Provincial	5.000
17.438	Mondoñedo	López Barreira, Paulino	1.000
17.439	Idem	López Otero, Manuel	1.000
17.440	Idem	Neira Barreira, José	1.000
17.441	Idem	Valoria Freire, José M.	1.000
17.442	Ribadeo	Alejos Fernández, Antonio	500
17.443	Idem	Alvarez Pulpeiro, José A.	2.000
17.444	Idem	Castro Fernández, José	1.000
17.445	Idem	Coto García, Antonio	500
17.446	Idem	Cupeiro Gervay, Daniel	500
17.447	Idem	Díaz Rodríguez, Manuel	500
17.448	Idem	Fernández Fernández, Jesús	500
17.449	Idem	Fernández López, Dionisio	1.500
17.450	Idem	Fernández López, José	500
17.451	Idem	Fernández López, Lorenzo	500
17.452	Idem	Fernández López, Rosendo	500
17.453	Idem	Fernández Martínez, Daniel	500
17.454	Idem	Fernández Pérez, Angel	1.000
17.455	Idem	Flores Maseda, José	1.500
17.456	Idem	García Peña, Pedro	500
17.457	Idem	López, Lorenzo	1.000
17.458	Idem	López Gutiérrez, Venancio	500
17.459	Idem	López Martínez, Domingo	500
17.460	Idem	López Martínez, Nicasio	500
17.461	Idem	López Rodríguez, Narciso	1.500
17.462	Idem	López Reimúndez, Jesús	1.000
17.463	Idem	Martínez Ramón, José	2.000
17.464	Idem	Mollejón Díaz, Leoncio	1.000
17.465	Idem	Pérez Pérez, Antonio	500
17.466	Idem	Prados López, Abelardo	500
17.467	Idem	Rosil Quintana, Antonio	500
17.468	Idem	Ventoso Rodríguez, José	1.000
17.469	Idem	Vior Díaz, Manuel	500
17.470	Riotorto	Agullar Díaz, Eugenio	12.500

(Continuará)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaria**

*Transcribiendo relación de aspirantes al concurso anunciado para la provisión de las plazas de Ayudantes Secretarios de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas de Cartagena, Huelva y Linares.*

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de julio último para proveer una plaza de Ayudante Secretario en cada una de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas de Cartagena, Huelva y Linares.

Esta Subsecretaria ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los concursantes siguientes:

Para la vacante de Cartagena:

- Don Manuel Gómez Omos.
- Don Antonio García Balanza.
- Don Antonio Ortiz Juan.

Para la vacante de Huelva:

- Don Enrique Suárez Pérez.
- Don Higinio Gil Cantero.
- Don Pedro Serrano Wert.

Para la vacante de Linares:

- Don Manuel Quílez Chinchilla.
- Don Juan Angel Díaz Palomo.
- Don Plácido Alvarez Espina.
- Don Pedro Rivas Moreno.
- Don Cristóbal Labella Morillas.
- Don Leopoldo Martínez García.

2.º Declarar excluidos a don José Cabo Alvarez, concursante a la plaza de Linares; a don Alfonso Vigará Delgado y a don Emilio Pérez Martínez, aspirantes a la de Cartagena, por haber tenido entrada sus instancias en el Registro General de este Ministerio el día 29 de agosto, el primero, y el día 31 siguiente, los dos últimos, fuera del plazo expresamente marcado en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Cosme Ascaso Arbués.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por cla-

sificación le corresponda, a don Cosme Ascaso Arbués, Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto de Guadalajara, el cual cumple la edad reglamentaria el día 27 de septiembre de 1942, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, a don Manuel Nieto Barrios.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Nieto Barrios, Portero de este Ministerio, con destino en la Biblioteca Nacional, y de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Esta Subsecretaria ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Valentin Recio Pérez.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Valentin Recio Pérez, Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto de Guadalajara, el cual cumple la edad reglamentaria el día 16 de septiembre de 1942, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Declarando jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Leoncio Amaniel Amaniel.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Leoncio Amaniel Amaniel, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Secretaría del Ministerio, el cual cumple la edad reglamentaria el día 12 de septiembre de 1942, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de septiembre de 1942.—  
El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

*Circular por la que se encomienda a los Ingenieros jefes de Obras Públicas de las provincias el ejercicio de la Alta Inspección de los tranvías.*

A los efectos de la norma primera, de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto), los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias ejercerán directamente las funciones de la Alta Inspección sobre los tranvías inspeccionados por los Ayuntamientos que determina la Orden de dicho Ministerio de 30 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de octubre), comunicando a esta Dirección cuantas observaciones estimen de interés y proponiendo las resoluciones reglamentarias que convengan al mejor servicio público.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.—  
El Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, P. Benito Barrachina.

Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos e Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias respectivas.